

PACTO DE TRANSPARENCIA ADOPTADO POR FINAGRO

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. OBJETIVO

El pacto de transparencia es uno de los mecanismos adoptados por FINAGRO para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancia, en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

2. ALCANCE

Involucra toda persona natural o jurídica que establezca una relación de índole contractual o legal con FINAGRO y que en el desarrollo de esa relación o actividad, pueda ser sujeto de actos de corrupción o fraude.

3. DEFINICIONES

Pacto de Transparencia: Es una declaración en la que todos los colaboradores y miembros de la Junta Directiva de FINAGRO, manifiestan su entendimiento y cumplimiento de sus responsabilidades enmarcadas en la ética empresarial, y dentro de los lineamientos de conflictos de interés y control interno.

4. GENERALIDADES

Con la adopción de un pacto de transparencia FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

5. PACTO DE TRANSPARENCIA ADOPTADO POR EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

La corrupción representa hoy una problemática compleja que, tanto en el sector público como privado, conduce a una distorsión de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos en las organizaciones.

FINAGRO está comprometido con el fortalecimiento de las medidas y condiciones que permitan mantener a la Entidad protegida de amenazas de corrupción y fraude, mediante la implementación de mecanismos de control que restrinjan al máximo la probabilidad de ocurrencia de este tipo de riesgos, generando las condiciones que permitan la aplicación y seguimiento de la normatividad interna y externa, acogidos a las emitidas por las Entidades de Control y Vigilancia y por las normas de Buen Gobierno del Estado.

Es por esto que en concordancia con el ARI-DOC-002 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los colaboradores y directivas de FINAGRO, conscientes de esta realidad y convencidos que la lucha en contra de la Corrupción es responsabilidad de todos los actores de la sociedad (sector público, privado y ciudadanía en general), unimos esfuerzos en pro de la transparencia y de asumir normas de conducta actitudes no tolerantes ante la corrupción, en aplicación de los principios de transparencia y honestidad asumidos para el actuar de FINAGRO.

Por lo anterior hemos decidido de manera libre y espontánea, realizar la siguiente declaración de principios y postulados que regirán siempre nuestras actuaciones.

Postulados declarados:

1. Ser fieles a los valores corporativos y principios éticos mencionados a continuación (los cuales se encuentran definidos en el Código de Ética y Conducta - ARI-DOC-007), en la conducción de todas nuestras actuaciones:

Valores Corporativos:

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Compromiso.
- Sostenibilidad.
- Integridad.

Principios Éticos:

- Lealtad.

- Transparencia.
 - Honestidad.
 - Debida Diligencia.
 - Confidencialidad.
 - Imparcialidad.
 - Obligatoriedad.
2. Prestar toda la colaboración para que Finagro pueda generar toda la información necesaria para la rendición de cuentas acorde con lo estipulado en el Conpes 3654/10, así como la información que genere y este obligado a su publicación acorde con la Ley 1712 de 2014.
 3. Publicar periódicamente la información correspondiente a la gestión de FINAGRO y al desempeño de los productos, servicios y programas administrados, como mecanismo idóneo para la rendición de cuentas, y efectuar una audiencia anual abierta a las partes interesadas y ciudadanía en general, facilitando y estimulando su participación.
 4. Observar una constante e irrestricta aplicación de la ley y demás reglamentos, los estatutos sociales, las reglamentaciones internas y demás normas que se relacionen con la naturaleza jurídica del Fondo y con su entorno de negocios; y en especial, de las normas vigentes que orientan su Sistema Integrado de Gestión - SIG, Sistema de Control Interno- SCI, Modelo Estándar de Control Interno - MECI, Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; tanto en las operaciones financieras, como en las actuaciones en la operatividad de los servicios y productos y programas administrados
 5. Observar en las actuaciones la premisa de anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, al logro de las metas comerciales.
 6. Abstenerse de realizar operaciones propias del negocio de FINAGRO o programas administrados, directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada.
 7. Denunciar ante las directivas por los canales establecidos de la institución la observancia o sospecha de la comisión de actividades delictivas por parte de cualquier vinculado a Finagro, principalmente, en el lavado de dinero, la vinculación en eventos de corrupción o para la financiación del terrorismo.

8. No revelar información de carácter reservado, respecto de las actividades operativas, profesionales, comerciales, administrativas, contractuales y judiciales, cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio al Fondo, los accionistas, directivos, empleados, clientes, beneficiarios o a la comunidad en general.
9. Los funcionarios que deban intervenir en la fijación de condiciones de operación se abstendrán de realizar negocios propios del objeto social de FINAGRO con su cónyuge o compañera (o) permanente, familiares hasta un cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primer grado civil, sin previa autorización del superior jerárquico.
10. Los funcionarios de FINAGRO se abstendrán de realizar operaciones a nombre de la Institución cuando tengan participación en una sociedad con la cual la Institución efectúe negocios.
11. Los funcionarios de FINAGRO tendrán como directriz no recibir atenciones o regalos de valor significativo por parte de los clientes/beneficiarios, como contraprestación o en agradecimiento por el servicio que normalmente deba prestar en desarrollo de la actividad profesional.
12. Abstenerse de intervenir en cualquier negocio con terceros en los que pueda existir conflicto de intereses, impidiendo el desempeño de las funciones de manera íntegra y objetiva.
13. No actuar de manera mal intencionada que retarde, obstaculice o interfiera en la realización normal de una gestión, trámite, procedimiento o proceso, con el fin de obtener beneficio propio o de un tercero, o en perjuicio de la entidad o de terceros.
14. Asistir a todas las capacitaciones que la entidad programe relacionadas con el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, Código de ética, SARLAFT, Control interno, Dirección de Riesgos, y las que la Alta Dirección defina como obligatorias.
15. Realizar con profesionalismo todas nuestras actividades laborales.
16. Cumplir con el deber de suministrar a los clientes información clara y precisa relacionada con los negocios, productos y servicios de la organización y los programas administrados.
17. Evitar vernos inmersos en cualquier conflicto de interés.
18. Asegurar un tratamiento equitativo a todos los clientes, beneficiarios, usuarios, colaboradores y vinculados.

19. Actuar con dedicación exclusiva en beneficio de FINAGRO y en cumplimiento de su estrategia institucional
20. Conducir todas nuestras actividades dentro de la legalidad, la verdad, rectitud y transparencia.
21. Prestar los servicios sin esperar otra retribución que la remuneración pactada en el contrato de trabajo, o en los documentos o contratos que definan el tipo de vinculación con FINAGRO.
22. Informar a los clientes, usuarios y beneficiarios, y la comunidad en general, las características de los servicios y productos que presta el Fondo y programas administrados, y los requisitos y trámites establecidos para acceder a ellos.
23. Proteger la información dada a conocer por los clientes y aquella propia de la Institución, dando a conocer la política para su administración y protección.
24. Actuar siempre de buena fe ante los clientes, usuarios y beneficiarios, ante la ciudadanía y ante la Institución, basados en criterios de respeto e integridad
25. Prestar la oportuna cooperación a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas adelanten, así como las entidades de control y vigilancia en desarrollo de sus actividades de supervisión y control, siempre a través de los canales internos dispuestos.
26. Mantener organizada la documentación soporte de las transacciones financieras, y de los trámites y otorgamientos de productos, servicios y programas administrados.
27. Garantizar la continuidad de las operaciones y la adecuada protección de la información del negocio, así como la de nuestros clientes y beneficiarios mediante un sistema de gestión de la seguridad de la Información - SGSI.
28. Evaluar y autocontrolar el trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de las funciones, así como en la mejora de las tareas y cumplimiento de las responsabilidades, independientemente del nivel jerárquico.
29. No negar el servicio por razones personales contrarias a las de la Institución.
30. No divulgar aspectos de las operaciones inusuales reportadas al Oficial de Cumplimiento o reportadas por Finagro como sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. De igual manera se obrará con los requerimientos de las autoridades y demás información que se suministre.

31. Cumplir con las políticas, normas y procedimientos establecido en las Políticas de Seguridad de la Información, así como en el Sistema Integrado de Gestión
32. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras en un clima de mutuo entendimiento y colaboración construido por el diálogo entre todos los funcionarios.
33. Denunciar todo acto o sospecha de corrupción a través de los canales establecidos en la institución.
34. Abstenerse de hacer uso indebido de los bienes de la institución para beneficio propio, de familiares o terceros.
35. Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás compañeros de trabajo, sin hacer distinción de edad, raza, sexo, orientación sexual, o preferencia religiosa o política.